

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 26 de Junio de 1910.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: En la sesión celebrada por la Sección de Cementerios é inhumaciones del Real Consejo de Sanidad el día 22 del actual, se emitió por la misma el siguiente dictamen:

«Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Juan Cuesta Armiño, Presidente de la Archicofradía de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán, y del Alcalde de esta Corte, solicitando aclaración á la Real orden de 15 de Octubre de 1898, en lo que respecta á las dimensiones de nichos para párvulos:

«Considerando que en la citada Soberana disposición se observa como omisión que reviste importancia la de no fijarse las dimensiones que deben de tener los nichos para párvulos, que pueden ser menores que las señaladas para los adultos, sin que ello irroque ningún perjuicio para la salud pública,

«La Sección opina que procede la adición solicitada, y que la letra f del número 3.º de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 quede redactada en la siguiente forma:

«f. El nicho tendrá 0,73 metros de ancho, 0,50 metros de alto y 2,50 metros de profundidad para los enterramientos de adultos, y 0,50 metros por 0,50 metros por 1,60 metros, respectivamente, para los de párvulos.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se resuelve como en el mismo se determina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte y de D. Juan Cuesta Armiño, Presidente de la Real Archicofradía de San Miguel y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1910.—P. A., Fernández Latorre.—Sr. Gobernador civil de Madrid.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Próximo á terminar el segundo trimestre de este año, cumpliendo lo que dispone la Real orden de 14 de Julio de 1897, esta Administración reclama de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia certificación por separado de los ingresos que hayan obtenido durante el mismo trimestre por los conceptos de 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas y 20 por 100 de la renta de bienes de propios, ó negativas en su caso, sin excluir por consiguiente, los que procedan de aprovechamiento común cuando éstos se hallen arrendados ó arbitrados para obtener por este medio algún recurso ó utilidad aplicable á los gastos municipales que establece la Real orden de 23 de Septiembre de 1858, servicio que deberán cumplir en los quince primeros días del próximo mes de Julio; en la inteligencia que, de no verificarlo, se les exigirá la responsabilidad á que dieren lugar.

Zamora 27 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—1589

Junta de reparación de Templos y Edificios Eclesiásticos de la Diócesis de Zamora.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril último, se ha señalado el día 18 de Julio próximo, á la hora de las once de la mañana, para

la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia de San Claudio de Olivares de esta ciudad de Zamora, bajo el tipo de 4.716 pesetas 99 céntimos, importe del presupuesto parcial de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto, así como el presupuesto parcial formado por la autorización concedida al Arquitecto diocesano por la Real orden de 13 de Abril último, comprensivo de las obras que han de efectuarse en virtud de esta contrata y que forman parte del total del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 238 pesetas y 85 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en la citada Instrucción de 28 de Mayo de 1877.

A cada pliego de proposiciones deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha Instrucción.

Zamora 28 de Junio de 1910.—El Presidente, † El Obispo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de la iglesia de San Claudio de Olivares de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las que son objeto de esta subasta, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

NOTA—Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1909.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Grippe	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sífilis	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	1	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	2	4	6
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis aguda	5	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	3	10
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	1	4
Diarrea y enteritis	»	1	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2	4
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	5	8
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	3	1	4
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	3	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	13	13	6	3	1	1	2	3	2	2	9	5	»	»	33	27	60
Totales por edades.	26		9		2		5		4		14		»				

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES				
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		V.	H.			
23	23	3	4	53	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»

Zamora 6 de Diciembre de 1909.

EL ALCALDE,
Dionisio Caldevilla.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RELACION de los aspirantes á las Escuelas de Primera enseñanza vacantes en este Distrito universitario, que se proveen por Concurso único, según el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de Marzo último y rectificado en la de 12 del mismo, y propuestas formuladas para aquéllas, con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este Concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo		TIEMPO de servicio			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO	OBSERVACIONES	
		PUEBLO	PROVINCIA	Que disfruta — Pts.	Legal com. — Pts.	Años	Meses	Días	PUEBLO	PROVINCIA			Ptas.
143	D. Ricardo Castro Cerrudo	Boisán	León	500	500	6	14				500	» Provistas las que pedía.	
144	Vicente Mata Macías	Belzunce	Pamplona	400	500	6	7	Mellanes	Zamora		500	» Servicios interinos, 3-6-8.	
145	Manuel Gómez Serrano	San Esteban Pastor	Oviedo	500	500	6	7	Galende	Idem		500	» Sin servicios interinos.	
146	Antonio Berenguer Donaire	San Pedro de la Viña	Zamora	500	500	5	29				500	» Provistas las que pedía.	
147	Ramón Valcarce Montalbo	Bres	Oviedo	500	500	4	23	Moveros	Zamora		500	»	
148	Angel Rincón y Camacho	Villar	Idem	500	500	4	23				500	» Provistas las que pedía.	
149	Alejandro Iglesias Hernández	Trocóniz	Vitoria	250	500	4	7				500	» Idem	
150	Anastasio Esteban Martín	Murielles	Oviedo	500	500	2	3				500	» Idem	
151	Victor Sánchez Jiménez	Ferros	Idem	500	500	1	28				500	» Idem	
152	Francisco Emilio de Paz y González.	Cnérico	Idem	500	500	1	26				500	» Servicios interinos, 3-9-19	
153	Simón Víctor de Paz y González.	Pesquerín	Idem	500	500	1	26				500	» Provistas las que pedía.	
154	Miguel Escobar Rodríguez.	Filiel	León	500	500	1	7				500	» Idem, id. 2-0-18. Idem.	
155	Manuel Ortega Sáenz.	San Justo de Cabanillas	Idem	500	500	1	5				500	» Provistas las que pedía.	
156	Ricardo Alvarez Rodríguez.	Río-Aller	Oviedo	500	500	2	29				500	» Idem	
157	José Fuentes García.	Vega	Lugo	500	500	2	21				500	» Idem	
158	Alfonso Jiménez de Dios.	»	»	»	»	5	8				500	» Idem	
159	Doroteo A, Ribelles Puch.	»	»	»	»	1	3	9 Pias	Zamora		500	» Estos servicios son prestados	
160	Casimiro Gonzalo y Pérez	»	»	»	»	1	16	Barjacoba	Idem		500	» en concepto de Auxiliares gratuitos.	
Aspirantes con servicios interinos.													
161	D. Blas González y Cid.	»	»	»	»	6	2	5	»	»	»	» Provistas las plazas anunciadas.	
162	Santiago Avellaneda Expósito.	»	»	»	»	5	5	7	»	»	»	» Idem	
163	Tomás González y González.	»	»	»	»	5	4	13	»	»	»	» Idem	
164	Francisco García Tornel y Pérez.	»	»	»	»	5	1	18	»	»	»	»	
165	Anastasio del Real y Gil.	»	»	»	»	3	11	»	»	»	»	»	
166	Francisco Toro Martínez.	»	»	»	»	3	7	7	»	»	»	»	
167	Saturnino Justo Alaiz.	»	»	»	»	3	6	26	»	»	»	»	
168	Pablo Santillana Molina.	»	»	»	»	3	6	11	»	»	»	»	
169	Federico Ferrer Blanco.	»	»	»	»	3	6	8	»	»	»	»	
170	Francisco Mozo Ortíz.	»	»	»	»	3	6	3	»	»	»	»	
171	Pedro Méndez Sánchez.	»	»	»	»	3	5	28	»	»	»	»	
172	Gerardo Romero Pérez.	»	»	»	»	3	5	2	»	»	»	»	
173	Domingo Cebrián Pérez.	»	»	»	»	3	4	23	»	»	»	»	
174	Anastasio Pacheco Navas.	»	»	»	»	3	4	19	»	»	»	»	
175	Francisco Castresana Villaluenga.	»	»	»	»	3	4	15	»	»	»	»	
176	Isidro Natividad Berenguel.	»	»	»	»	3	4	14	»	»	»	»	
177	Valentín de la Fuente Romo.	»	»	»	»	3	4	4	»	»	»	»	
178	José Hernando Galán.	»	»	»	»	3	4	3	»	»	»	»	
179	Gonzalo Gil Martín.	»	»	»	»	3	3	26	»	»	»	»	
180	Mariano Arribas Cabrero.	»	»	»	»	3	3	22	»	»	»	»	
181	Antonio Carbonell Lena.	»	»	»	»	3	3	16	»	»	»	»	
182	Feliciano Haró Rubio.	»	»	»	»	3	3	13	»	»	»	»	
183	Daniel Cristóbal Pedrazuela.	»	»	»	»	3	3	10	»	»	»	»	
184	Francisco Fariñas Martínez.	»	»	»	»	3	3	9	»	»	»	»	
185	Leandro Forner Salón.	»	»	»	»	3	3	7	»	»	»	»	
186	Gerardo Barcenilla y Cano.	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	
187	Vicente Sánchez Morate Martínez.	»	»	»	»	3	1	21	»	»	»	»	
188	Santiago Sánchez y Sánchez.	»	»	»	»	3	1	21	»	»	»	»	
189	Julián Victoriano Cerrillo Pastor.	»	»	»	»	3	1	21	»	»	»	»	
190	Pablo Sanz Monux.	»	»	»	»	3	1	5	»	»	»	»	
191	José Rivelles Vidal.	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	
192	Tomás Velasco Fernández	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	
193	Segundo de Agueda Mate	»	»	»	»	3	»	29	»	»	»	»	
194	Mauricio Rodríguez López.	»	»	»	»	3	»	25	»	»	»	»	
195	Joaquín Ezquerdo Morales.	»	»	»	»	3	»	22	»	»	»	»	
196	José Gil Bernal.	»	»	»	»	3	»	14	»	»	»	»	
197	Rafael García Reina.	»	»	»	»	3	»	8	»	»	»	»	
198	Andrés Porto Gallego.	»	»	»	»	3	»	7	»	»	»	»	
199	Ánceto Cano Cacenabe.	»	»	»	»	3	»	3	»	»	»	»	
200	Rogelio Raiz Sánchez.	»	»	»	»	2	10	23	»	»	»	»	
201	Federico Arroyo Serra.	»	»	»	»	2	10	21	»	»	»	»	
202	Antolín González Valtuille.	»	»	»	»	2	10	17	»	»	»	»	
203	Francisco Clop Sardá.	»	»	»	»	2	10	9	»	»	»	»	
204	Vidal Pastor Gutiérrez.	»	»	»	»	2	10	1	»	»	»	»	
205	Bernardino F. Herrero Esteban.	»	»	»	»	2	9	21	»	»	»	»	
206	Emilio Araujo Gutiérrez.	»	»	»	»	2	9	10	»	»	»	»	
207	Florencio Esteba Juana.	»	»	»	»	2	9	6	»	»	»	»	
208	José Miguel Farach Cerero.	»	»	»	»	2	9	4	»	»	»	»	
209	Angel Sanz Fernández.	»	»	»	»	2	8	2	»	»	»	»	
210	Eusebio Herrero Martín.	»	»	»	»	2	7	19	»	»	»	»	
211	Antonio Saurá Sans.	»	»	»	»	2	7	16	»	»	»	»	
212	Agustín Arce Sanmartín.	»	»	»	»	2	7	2	»	»	»	»	
213	José Gil Martín.	»	»	»	»	2	6	11	»	»	»	»	
214	Felipe Alvarez Martínez.	»	»	»	»	2	6	11	»	»	»	»	
215	Ignacio Colmenarejo Mansilla.	»	»	»	»	2	5	27	»	»	»	»	
216	Luis Pérez y Pérez.	»	»	»	»	2	5	12	»	»	»	»	
217	Vicente Soler Ivorra.	»	»	»	»	2	5	7	»	»	»	»	

218	D. Francisco Barragués Huebra.	»	»	»	»	2	3	22	»	»	»	»
219	Mateo Rodríguez Antón.	»	»	»	»	2	3	12	»	»	»	»
220	José Jorrín González.	»	»	»	»	2	2	18	»	»	»	»
221	Esteban Roncal Marqueta.	»	»	»	»	2	»	3	»	»	»	»
222	Ladislao Santos Arcediano.	»	»	»	»	1	11	7	»	»	»	»
223	Luciano Palomo Casado.	»	»	»	»	1	10	17	»	»	»	»
224	Pascual Amigo García.	»	»	»	»	1	10	13	»	»	»	»
225	Andrés E. Benito Martín.	»	»	»	»	1	10	10	»	»	»	»
226	Alfredo Lainez Anechina.	»	»	»	»	1	10	2	»	»	»	»
227	Glicereo Macho Esteban.	»	»	»	»	1	9	18	»	»	»	»
228	Eugenio Para Reinaldos.	»	»	»	»	1	9	15	»	»	»	»
229	Leopoldo Bocos Bengoechea.	»	»	»	»	1	7	7	»	»	»	»
230	Juan Pavón Pérez.	»	»	»	»	1	6	5	»	»	»	»
231	Juan Morales Jiménez.	»	»	»	»	1	5	8	»	»	»	»
232	Julio Morales Barrero.	»	»	»	»	1	4	29	»	»	»	»
233	Alfredo Donado Santiago.	»	»	»	»	1	4	25	»	»	»	»
234	Alfonso Jiménez Navarro.	»	»	»	»	1	4	24	»	»	»	»
235	José Carmona Gavilán	»	»	»	»	1	4	14	»	»	»	»
236	Alfredo Martín Vara.	»	»	»	»	1	4	7	»	»	»	»
237	Herminio C. Vayá López.	»	»	»	»	1	3	25	»	»	»	»
238	Juan Suárez y Suárez.	»	»	»	»	1	2	7	»	»	»	»
239	Tomás Martín Moreno.	»	»	»	»	1	1	23	»	»	»	»
240	Manuel Ortega Aguado.	»	»	»	»	1	1	22	»	»	»	»
241	Juan Amador Hidalgo.	»	»	»	»	1	1	18	»	»	»	»
242	Andrés Bermejo Montero.	»	»	»	»	1	1	14	»	»	»	»
243	Enrique Perchín Ramos.	»	»	»	»	1	1	8	»	»	»	»
244	Vicente Sánchez Vilart.	»	»	»	»	11	25		»	»	»	»
245	José Calama Sanz.	»	»	»	»	11	13		»	»	»	»
246	Salvador Company Martí.	»	»	»	»	11	12		»	»	»	»
247	Eustasio Vaquero Fernández.	»	»	»	»	10	26		»	»	»	»
248	Francisco Morente Moreno,	»	»	»	»	8	3		»	»	»	»
249	Serafín Prados Ortega.	»	»	»	»	7	5		»	»	»	»
250	Andrés García y García.	»	»	»	»	6	28		»	»	»	»
251	Isidoro Francos Sánchez.	»	»	»	»	6	22		»	»	»	»
252	Baldomero Soriano Fayos.	»	»	»	»	6	22		»	»	»	»
253	Valeriano Páez Nerín.	»	»	»	»	6	2		»	»	»	»
254	Antonio Jauret Conde.	»	»	»	»	5	16		»	»	»	»
255	José M. Vidal Fortuno.	»	»	»	»	5	9		»	»	»	»
256	Francisco Ruiz López.	»	»	»	»	4	11		»	»	»	»
257	Enrique Vallejo Benito.	»	»	»	»	3	19		»	»	»	»
258	Francisco Riéra Sirvent.	»	»	»	»	1	5		»	»	»	»
259	Regino León Delgado.	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»
260	Felipe Simón Gómez.	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»
261	Vicente Pérez Moreno.	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»
262	Domingo Fernández y Fernández.	Ribadelago	Zamora	500	500	29	3	28	»	»	»	»

Título Elemental.

Idem

Idem

Posee sólo certificado de aptitud, y se le clasifica en este lugar con arreglo al artículo 45 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Véase el número anterior

Ayuntamientos.

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Castrador, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas con fondos del presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas del título correspondiente, siendo provista ó concedida la plaza al que reúna mejores condiciones.

Villalba de la Lampreana 18 de Junio de 1910.—El Alcalde, Eladio Aliste. R—1551

CERECINOS DEL CARRIZAL

Terminada por la Junta pericial de este pueblo la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cerecinos del Carrizal, 18 de Junio de 1910.—El Alcalde accidental, Manuel Ballesteros. R—1552

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento, base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1911, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, comprendidos en él, puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Moreruela de los Infanzones, 20 de Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Gómez. R—1553

PERERUELA

Según me participa la vecina de este pueblo Baltasara Manzano, ayer 19 del actual, desapareció de la dehesa de Judiez, en este término, un pollino de su propiedad, el que no ha sido habido, por lo que se cree fuese robado, y por ello encargo y ruego á todas las Autoridades de esta provincia practiquen gestiones encaminadas á averiguar el paradero de tal caballería y caso de ser habida den cuenta á este Alcaldía del hallazgo, para los fines consiguientes.

Señas de la caballería.

Un burro de pelo cardoso, de cuatro años de edad, talla regular y una estrella en la frente.

Pereruela, 20 de Junio de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Ramos. R—1549

CASTROGONZALO

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, el apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Castrogonzalo, 20 de Junio de 1910.—El Alcalde, Segundo Huerga. R—1563

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Asociación Agrícola de Pozoantiguo.

La Asociación agrícola de este pueblo ha acordado arrendar en pública subasta el aprovechamiento de la caza existente en este término, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del Sr. Presidente, hasta el día 15 del próximo mes de Julio y hora de las nueve de la mañana, en que ha de tener lugar la subasta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar, debiendo advertir, que dicho término se halla amojonado, en forma que nadie pueda alegar ignorancia.

Pozoantiguo, 20 de Junio de 1910.—El Presidente, Ginés Bragado.